Fecha de Solicitud	16 Julio de 2025
Area	Asistencial
Plan Anual de Adquisiciones	Si

1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

Que la ESE Hospital San José de Guaduas es una institución que presta servicios de salud de primer nivel de atención dentro de los cuales se incluye enfermería; dentro del perfil se realizan procedimientos e intervenciones que son necesarias en el servicio de

urgencias procedimientos como, (curaciones, cambio de sonda, toma de electrocardiograma), así como la coordinación de los diferentes servicios habilitados en la ESE donde enfermera debe ejercer liderazgo.

Acorde con la producción reportada mediante la aplicación SIHO del Ministerio de salud y protección social como cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, para las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 se puede concluir lo siguiente: (para las 4 vigencias).

- Consulta médica general urgente realizada: 11606
- Pacientes en observación: 2216
- Consultas de medicina especializada urgentes realizadas 164
- Partos vaginales 44
- Total de egresos 509
- Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos) 180
- Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos) 10
- Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos) 455
- Total de días cama ocupados: 2360

Conforme al análisis de suficiencia de talento humano, la entidad da cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019 en su estándar de talento humano y define la cantidad de talento que requiere para la atención en los diferentes servicios; debido a lo anterior y considerando la necesidad de contar con el perfil de enfermera profesional en los diferentes servicios que se tienen habilitados y conforme al portafolio de servicios, se hace necesario dicha contratación, toda vez que esta profesional es garante de la coordinación de los diferentes servicios de la ESE, especialmente de urgencias, salas de parto, salas de cirugía y área de referencia y consulta externa.

Por tal motivo, se hace indispensable y necesario efectuar la contratación de jefe de enfermería para los servicios de urgencias (observación), consulta externa, hospitalización, salas de partos, salas de cirugías, referencia, tanto a nivel intra como extramural, para garantizar el buen funcionamiento de la entidad garantizando cobertura en los diferentes servicios asistenciales, asegurando la atención integral de enfermería en la ESE que incluye la adecuada administración de medicamentos, la coordinación de los diferentes servicios asistenciales, los procedimientos inherentes al perfil, la promoción y prevención de patologías, y el impacto que se pretende lograr en los entornos hogar, institucional, laboral, comunitario y educativo. Se resalta, además, que acorde al nivel de atención de la ESE el perfil de jefe de enfermería se convierte en un perfil necesario ya

que no sólo se limita a la prestación de los servicios de salud, sino que también ejerce liderazgo en equipo, especialmente con las auxiliares de enfermería y médicos, y se caracteriza por el mantenimiento de la organización de los servicios a cargo tanto en sentido físico como documental; además, como piedra angular en la atención, garantizan un entorno seguro del paciente y su familia.

La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para el desempeño de dichas funciones.

2. OBJETO DE LA NECESIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE ENFERMERÍA EN, SALA DE PARTOS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, SALA DE RECUPERACIÓN, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INTRA Y EXTRAMURAL, SEGURIDAD DEL PACIENTE, CALIDAD, PLANES OPERATIVOS, INDICATIVOS Y DE GESTIÓN EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS.

3. SOPORTE TECNICO

LISTA DE CHEQUEO Vigente a la fecha de contratación

Para la estimación del valor del contrato y/o valor del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, ha tenido en cuenta el estudio de mercado para la prestación del servicio de ENFERMERA JEFE en las IPS cercanas para la vigencia 2024:

DESCRIPCION: Prestación de servicios profesionales de enfermería en la ESE Hospital San José de Guaduas, centros y puestos de salud adscritos	**2024**
Valor Hora	**$ 15,813**
Valor Jornada 12 HORAS	**$ 158,125**

DESCRIPCION: Prestación de servicios profesionales de enfermería en la ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	**2024**

Valor Hora	**$ 16,000**
Valor Jornada 12 HORAS	**$ 192,000**

DESCRIPCION: Prestación de servicios profesionales de enfermería en la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	**2024**
Valor Hora	**$ 16,537**
Valor Jornada 12 HORAS	**$ 198,444**

En consecuencia, existe equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

ESPECIALIZADO	
PROFESIONAL	**x**
TECNICO	
BACHILLER	

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Formación académica, título de pregrado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Específica, Equivalencias.

EDUCACIÓN (Describa el nivel educativo necesario para aspirar al contrato)	Profesional en Enfermería
EXPERIENCIA (establecer la experiencia laboral requerida)	Experiencia mínima de un año, que incluye el año de Servicio Social Obligatorio.

6. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**x**
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	01 de Octubre de 2025
FECHA DE TERMINACION	31 de Diciembre de 2025

8. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”, se solicitarán las siguientes garantías:

Responsabilidad civil extracontractual	Se otorgará una por valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X

SOLICITADO POR:

MARCELA CASTRO VIVANVO
SUBGERENTE CIENTIFICA

APROBADO:

ROSEMBERG RINCON RUA
GERENTE